



Municipalidad Provincial de Yungay

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 063 -2019-MPY

Yungay, **20 FEB. 2019**

VISTO:

El expediente N° 00001182-2019, presentado por el **Sr. VIDAL GRANADOS ALEJANDRO CIRILO con DNI N° 47040835**, solicitando se le otorgue la revalidación de la licencia para conducir vehículo menor de acuerdo a la normatividad vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante las leyes de la Reforma Constitucional números 27680 y 28670, las cuales establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales y las delegadas conforme a Ley son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el D.S. 001-2009-MTC, se modificó el artículo 14° del D.S. 040-2008-MTC- Reglamento Nacional de licencia de conducir vehículos automotores y no motorizados del transporte terrestre, agregando un párrafo, la misma que indica que: "las licencias de conducir de la categoría "B" podrán ser solicitadas ante la autoridad competente de cualquier Provincia de la Región del domicilio del solicitante consignado en el documento Nacional de Identidad";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 026-2009-MPY se aprobó el "Reglamento para obtener licencia de conducir vehículos menores motorizados y no motorizados en la Jurisdicción de la Provincia de Yungay", la misma que establece los mecanismos para la expedición, re categorización y revalidación de licencias de conducir de la clase "B" en la Provincia de Yungay;

Estando a las consideraciones expuestas y conforme a las facultades conferidas en el Artículo 39° y el artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Ordenanza Municipal N° 009-2007-MPY, que faculta a la Gerencia Municipal resolver en primera instancia los asuntos administrativos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- REVALIDAR la licencia de conducir vehículo menor motorizado de clase "B" de la categoría II-c al **Sr. VIDAL GRANADOS ALEJANDRO CIRILO** en vista de haber aprobado su expediente.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la División de Tránsito y Transporte Público la emisión de la respectiva licencia de conducir según lo establecido por el artículo 14° de la Ordenanza Municipal N° 026-2009-MPY y de acuerdo a las competencias de las Municipalidades Provinciales establecidas en el artículo 9° del D.S. 040-2008-MTC Reglamento Nacional de Licencia de Conducir Vehículos Automotores y no motorizados del transporte terrestre.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL